



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Oficio N° 037-EPMT-G-UAF-2025-OF

El Guabo, 12 de mayo del 2025

Abg.

William Valle Chavez

Gerente General EPMT-G

En su despacho. -

Asunto: Informe Técnico para solicitud de reforma a ordenanza de creación, regulación y funcionamiento del sistema municipal de estacionamiento rotativo tarifado del cantón El Guabo "SIMERT – EL GUABO"

Antecedentes:

El Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Guabo, en sesiones ordinarias celebradas los días 22 de noviembre y 8 de diciembre del 2023, en primera y segunda instancia, respectivamente, y sancionada por el alcalde el día 15 de diciembre del 2023, creó la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO EPMT-G que, en su Título I, Art. 1, establece, Creación. - como entidad de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.

En su artículo 3 menciona, Objeto. - La Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G, tendrá como objeto principal planificar, regular, controlar, gestionar, coordinar, administrar, y ejecutar el Sistema de Movilidad del Cantón, que comprende el tránsito, transporte y seguridad vial, en concordancia con las Políticas emitidas por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y por el GAD Municipal de El Guabo.

En la ordenanza de creación, regulación y funcionamiento del sistema municipal de estacionamiento rotativo tarifado del cantón El Guabo "SIMERT – EL GUABO" se establece en su artículo 1, Objeto. – La presente ordenanza regulara el marco jurídico cantonal para la administración, supervisión y control de los sitios de estacionamiento en el cantón El Guabo.

Justificación.

La ordenanza de creación de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO EPMT-G, en su Título III, Artículo 7, literal b, establece que, la planificación, regulación y control del uso de la vía pública y de los corredores viales en áreas urbanas del Cantón, y en las parroquias rurales del Cantón conforme la planificación y regulaciones emitidas por el GAD Municipal de El Guabo, es parte de las competencias de la institución, lo cual faculta a la empresa a realizar las debidas modificaciones a la ordenanza de creación, regulación y funcionamiento del sistema municipal de estacionamiento rotativo tarifado del cantón El Guabo "SIMERT – EL GUABO" para





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



cumplir con los objetivos propuestos y su posterior aprobación por parte del Directorio y consecuentemente por el Concejo Cantonal.

La presente solicitud de reforma se fundamenta en la necesidad de actualizar y optimizar el uso del espacio público, promover la rotación vehicular en zonas de alta demanda, y mejorar la eficiencia del sistema en términos de movilidad urbana, sostenibilidad y recaudación.

Desde la implementación del sistema actual, se han identificado diversos desafíos, entre ellos la insuficiente rotación de vehículos, la ocupación prolongada de espacios por parte de usuarios habituales, el crecimiento del parque automotor, y la falta de herramientas tecnológicas que faciliten el control y pago del servicio.

En consecuencia, la modificación propuesta responde al interés público de hacer del sistema rotativo tarifado una herramienta más eficaz de gestión del espacio urbano, fomentando un uso más justo y eficiente del mismo, al tiempo que se generan ingresos para el mejoramiento de la infraestructura vial y el transporte público.

Objeto.

La solicitud a la reforma parcial de la ordenanza de creación, regulación y funcionamiento del sistema municipal de estacionamiento rotativo tarifado del cantón El Guabo "SIMERT-EL GUABO", se da con el objetivo de actualizar, aclarar y mejorar diversos aspectos normativos que impactan tanto a la ciudadanía como a operadores de servicios públicos y actividades económicas dentro del área sujeta al sistema tarifado.

En específico, la presente solicitud de reforma tiene por objeto:

1. Modificar la definición de días laborables para efectos del cobro y aplicación del sistema tarifado, considerando feriados nacionales y locales, así como horarios especiales.
2. Actualizar la terminología utilizada en la ordenanza, a fin de adecuarla a normativas nacionales vigentes y garantizar mayor claridad jurídica y operativa.
3. Regular la inclusión y/o exención de las compañías de transporte público (camionetas, taxis, buses) que transitan o estacionan dentro del área tarifada, definiendo condiciones para otorgamiento de permisos y zonas habilitadas.
4. Establecer lineamientos para el otorgamiento de permisos de vado vehicular dentro de la zona sujeta al sistema tarifado, considerando su coexistencia con los espacios públicos tarifados y la necesidad de acceso a propiedades privadas.
5. Incorporar criterios para el uso y administración de espacios municipales (como entidades administrativas públicas y zonas de servicios públicos) dentro del sistema tarifado, definiendo si están exentos o sujetos a tarifas y en qué condiciones.
6. Incluir la exoneración o tarifas diferenciadas para vehículos eléctricos como medida de incentivo ambiental, siguiendo políticas de movilidad sostenible.





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



7. Regular los permisos de construcción y ocupación temporal de vía pública dentro de la zona tarifada, definiendo requisitos, límites y coordinación con la autoridad competente del sistema rotativo.
8. Establecer mecanismos de cooperación institucional a fin de garantizar el cumplimiento efectivo del pago de las sanciones y multas establecidas en la presente ordenanza.
9. Incorporar la figura de corresponsabilidad solidaria de las personas que adquieren vehículos con multas o infracciones pendientes relacionadas con el Sistema Rotativo Tarifado, de modo que dichas deudas formen parte del historial del vehículo y deban ser canceladas previamente o asumidas por el nuevo propietario, según lo determine la normativa aplicable.

Estas reformas se proponen con el propósito de garantizar un sistema más justo, eficiente, sostenible y coherente con el desarrollo urbano y ambiental de la ciudad.

Conclusiones.

1. La ordenanza vigente que regula el Sistema Rotativo Tarifado presenta vacíos, ambigüedades y omisiones que requieren una actualización para garantizar su eficacia, equidad y coherencia con la realidad urbana actual.
2. Existen aspectos clave, como la definición de días laborables donde el movimiento vehicular es mínimo, la inclusión de transporte público, permisos de vado, y el uso de espacios municipales que necesitan regulación específica para evitar conflictos operativos y garantizar un uso adecuado del espacio público.
3. La promoción de vehículos eléctricos mediante exoneraciones tarifarias representa una medida congruente con los objetivos de sostenibilidad ambiental y debe estar contemplada dentro del régimen tarifario.
4. La falta de coordinación interinstitucional ha limitado la capacidad de aplicar y cobrar eficazmente las sanciones impuestas dentro del sistema rotativo, afectando la autoridad del sistema y fomentando la morosidad.
5. La transmisión de vehículos con deudas por infracciones asociadas al sistema rotativo tarifado actualmente carece de mecanismos normativos claros, lo que permite la elusión del pago de sanciones y genera perjuicio a la recaudación pública.

Recomendaciones.

1. Reformar parcialmente la ordenanza para incorporar los elementos planteados en esta solicitud, garantizando mayor claridad legal y operativa.
2. Establecer días laborables basados en mayor afluencia vehicular, horarios especiales y feriados para el funcionamiento del sistema rotativo, evitando interpretaciones arbitrarias.





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



3. Regular expresamente los permisos para compañías de transporte público y vados vehiculares, asegurando su compatibilidad con el uso general del espacio tarifado.
4. Definir el tratamiento de espacios municipales dentro de la zona tarifada, incluyendo criterios de exención o sujeción a tarifa, con base en el interés público.
5. Incluir beneficios tarifarios para vehículos eléctricos, como exoneraciones o tarifas reducidas, como incentivo hacia la movilidad limpia.
6. Incorporar normas sobre permisos de construcción y ocupación temporal del espacio público, con criterios claros de autorización, tiempo y pago proporcional.
7. Fortalecer la cooperación interinstitucional, mediante convenios o protocolos de actuación con entes municipales y estatales, para el cumplimiento efectivo del cobro de sanciones e infracciones.
8. Establecer la corresponsabilidad solidaria de nuevos propietarios de vehículos en relación con multas no canceladas del sistema rotativo, promoviendo la depuración de deudas y la legalidad en los traspasos.
9. Capacitar al personal municipal y al público en general sobre los cambios normativos una vez aprobada la reforma, asegurando su correcta implementación y comprensión.
10. La terminología de “moto” debe ser colocada donde se indique que abarca a motos de tracción mecánica y motos eléctricas, para lograr su respectivo control y ubicación en los espacios permitidos para dichos vehículos.

Por la atención que se digne dar a la presente le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente

ING. DANIEL QUEVEDO ESPINOZA
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO

